

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



La Universidad Externado de Colombia promueve y practica un absoluto respeto por la vida y por los derechos fundamentales. Es por ello que mediante su política de Seguridad y Salud en el Trabajo considera el consumo excesivo de alcohol y de tabaco y el de otras sustancias psicoactivas como un factor de riesgo que atenta contra la salud y el bienestar físico y mental de sus trabajadores.

En la Universidad Externado de Colombia es prioritario adoptar en cada una de sus áreas de trabajo las mejores prácticas orientadas a prevenir y rechazar el consumo excesivo de estas sustancias para proteger a sus trabajadores de los efectos nocivos y evitar, además, la ocurrencia de accidentes de trabajo.

Por lo tanto, para alcanzar este propósito en la Universidad:

- 1 Se prohíbe, en horarios de trabajo, el ingreso, la posesión, el transporte, la promoción y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como el de otras sustancias psicoactivas.
- 2 Se prohíbe laborar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones de la Universidad.
- 3 Se fomenta la participación voluntaria en tratamientos que promuevan el abandono de estas sustancias para quienes estén dispuestos a poner fin a su dependencia.
- 4 Se realizan pruebas aleatorias para garantizar lugares de trabajo gratificantes y libres del abuso del alcohol.
- 5 Se amplía el cumplimiento de esta política a todo trabajador que en representación de la Universidad debe desplazarse en aviones, automóviles o cualquier otro medio de transporte sin importar si son o no propiedad de la Universidad.
- 6 Se promueve con contratistas, proveedores y visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones la adopción de políticas similares frente al consumo excesivo de alcohol y de tabaco, y el de otras sustancias psicoactivas. Estamos convencidos de que esto sirve al interés de todos.
- 7 Se respeta la decisión personal de fumar, definiendo los espacios adecuados para ello y acatando y respetando la legislación colombiana asociada.

Esta política es de estricto cumplimiento y, de no hacerlo, dará lugar a las medidas disciplinarias de acuerdo con los procedimientos existentes en la Universidad.

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2016

  
\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS HENAO  
Representante Legal  
Fundación Universidad Externado de Colombia

  
\_\_\_\_\_  
JORGE E. SÁNCHEZ OVIEDO  
Director de Recursos Humanos  
Fundación Universidad Externado de Colombia